



ALCALDÍA DE
SOLEDAD



TRÁNSITO DE SOLEDAD

www.transitosoledad.gov.co

ANÁLISIS DEL RIESGO: No prestar los servicios según las especificaciones técnicas del contrato, que los espacios se encuentren en estado regular, no aptos para las actividades programadas por el IMTTRASOL, como también exigir que las condiciones mínimas técnicas y de seguridad se apliquen para la correcta ejecución de las actividades. Que no se cuente con las garantías después de la ejecución del contrato, tal como establece los estudios previos, invitación pública y la aceptación de la oferta. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato: Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: El análisis de mercado se realizó a través de solicitud de cotización virtual en el portal web de contratación usada por el IMTTRASOL estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del IMTTRASOL, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

D-Estudio Técnico: Es precedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades.

Estudio Económico: Se determinó el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios con bases en cotizaciones. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- El OFERTANTE deberá presentar su oferta por el sistema de precio(s) unitarios, dicho precio comprenderá todos los costos directos e indirectos y no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso.
- El OFERTANTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

Al formular la propuesta, el OFERTANTE deberá tener en cuenta que los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- El IMTTRASOL solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El IMTTRASOL efectuará al OFERTANTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.

Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005

Soledad, Colombia

TELÉFONO (+5) 3931108 - 3930087 - 3930078

notificacionesjudiciales@transitosoledad.gov.co

GRAN PACTO SOCIAL POR

SOLEDAD



ALCALDÍA DE
SOLEDAD



TRÁNSITO DE SOLEDAD

- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el Contratista deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del IMTTRASOL.
- El valor final del contrato será la suma de los bienes y/o servicios que resulten de sumar los valores de todos los ítems contratados por el IMTTRASOL.
- Con relación al IVA, el OFERTANTE deberá discriminar en la oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el IMTTRASOL y el OFERTANTE deberá asumir el costo del impuesto, debe tener en cuenta la reglamentación del IVA para el para el departamento ATLANTICO.

Justificación de los factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 16 y 19 y el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, se tendrá en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

- La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (Que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, sea verificable matemáticamente y cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
- Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica de los proponentes será verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Y se podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de estos no presente una reformulación de la oferta.
- En caso que el oferente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
- En caso de que el segundo (2°) ofertante con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán en quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos.



TRÁNSITO DE SOLEDAD

E-FACTOR DE EVALUACIÓN DEFINICIÓN RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES DEFINICIÓN RESULTADO CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA cuando a ello haya lugar, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA cuando a ello haya lugar. Se seleccionará la oferta con el PRECIO MÁS BAJO, de lo contrario será rechazada.

ECONÓMICO Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y se verifique matemáticamente. Admitida/No admitida **REQUISITOS HABILITANTES** Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será **HABILITADA** aquella oferta que cumpla con dichos requisitos. Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán **RECHAZADAS**.

F-CAPACIDAD JURÍDICA VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)

El resultado es de **HABILITADA** o **NO HABIL** o **RECHAZADA** Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Admitida/No admitida **RESULTADO FINAL**:

La adjudicación se realizará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada. No se realizará adjudicación parcial.

G-ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



ALCALDÍA DE
SOLEDAD



TRÁNSITO DE SOLEDAD

www.transitosoledad.gov.co

Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del IMTTRASOL, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1510 de 2013 (Artículos 110 a 139), para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

1. De cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
2. De calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los servicios prestados.
3. De calidad de bienes suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1510 de 2013. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al IMTTRASOL dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la firma del acta. De igual Forma debe asumir lo referente a seguridad social conforme en lo establecido en las normas que regulan la materia. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

H-. **Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del área que presente el estudio técnico y requiera suplir la necesidad en el IMTTRASOL o por quien designe por escrito el director del IMTTRASOL. El funcionario designado ejercerá el

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.

Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005
Soledad, Colombia

TELÉFONO (+5) 3931108 – 3930087 - 3930078

notificacionesjudiciales@transitosoledad.gov.co

GRAN PACTO SOCIAL POR

SOLEDAD



ALCALDÍA DE

SOLEDAD**TRÁNSITO DE SOLEDAD**

control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del contrato al que se le asignó la supervisión y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados. El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas o la que la modifique remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.

OBJETIVO DEL PROCESO: El proceso Gestión de Compras, Manejo de Proveedores y prestación de servicios, tiene como objetivo "Garantizar la eficiencia y eficacia en el suministro de bienes y servicios requeridos en las diferentes Unidades Administrativas para el óptimo desarrollo de sus procesos, asegurando el buen desempeño de los proveedores involucrados". Al analizar el objetivo del proceso identificamos que el producto es BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS y sus características es que sean EFICIENTES, EFICACES Y UN BUEN DESEMPEÑO DE PROVEEDORES. Dentro de la Caracterización de un Proceso se identifican los proveedores, las entradas, actividades, salidas, clientes, recursos, documentos e indicadores que dan parte de la gestión.

OBSERVACIONES

Los principales proveedores de bienes, han trabajado con la diferentes disposiciones y modalidad de contratación establecida en la ley de contratación y demás normas concordantes, que se aplican desde hace algunos años, por lo que ya se maneja de manera apropiada la contratación y, las entregas son en general oportunas y aceptan las políticas de pago del IMTTRASOL. Los proveedores de servicios son principalmente profesionales y técnicos.

EL ordenador del gasto del IMTTRASOL es el director, están las unidades de apoyo como los jefes de áreas. Cada unidad tiene asignado un jefe quien vela por la necesidad presentada en su área que permita desarrollar de manera eficiente y eficaz la labor respectiva. Es responsabilidad del ordenador de gasto verificar la disponibilidad del recurso para planear sus actividades y gastos. Esto finalmente se plasma en el sistema mediante una solicitud de pedido de bien o servicio que descuenta al disponible presupuestal una vez aprobado y ejecutada la contratación.



ALCALDÍA DE

SOLEDAD



TRÁNSITO DE SOLEDAD

NOTA: Aunque la oficina jurídica es la responsable de la contratación de bienes y servicios es la que en definitiva tiene el contacto final con el proveedor, todo interventor o supervisor estará en capacidad y es responsable del seguimiento y evaluación del proveedor que suministra el bien o servicio adquirido, de manera que cualquier aporte o sugerencia sobre un proveedor deberá apoyarse y considerarse.

CONCLUSIÓN

El Plan de adquisición del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, solo aplica para la vigencia 2021, el cual estará sujeto a modificaciones en la medida en que se realicen modificaciones en las cifras presupuestales ya sea por adición, reducción, traslados presupuestales y en el evento en que la administración del mismo organismo de Tránsito requiera contratación diferente a las ya establecidas en el presente plan de adquisición de Bienes y Servicios, siempre que esta esté ajustado a los lineamientos de la ley 80 del 1993 y demás normas en materia de contratación.

JOSE TORREGROSA OTERO
DIRECTOR


JOSE NAGGLES PÉREZ
JEFE DE PLANEACION.